



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.645.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 07 del expediente HCDORD-000016-2021, (H.C.D. B-00422-21);

Por ello, en uso de las competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre del año 2021, obrante a fojas 7 del expediente HCDORD-000016-2021 (H.C.D. B-00422-21), por la cual la Municipalidad de Lanús adhiere a lo establecido en la Ley Provincial N° 15.000 en todos sus términos.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.296; publíquese en el Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete, todas las Secretarías, y el Tribunal Municipal de Faltas; cumplido, remítase a la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por